

San Salvador de Jujuy, 20 de Julio de 2026.

RESOLUCION GENERAL N° 1762/2026

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 5.791/2.013 T.O. 2.022 y modificatorias, y la Resolución General N° 1.732/2.025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 1.732/2.025 estableció las fechas de vencimientos de las obligaciones tributarias correspondientes al Período Fiscal 2.026, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección Provincial de Rentas.

Que, debido a cuestiones operativas y sistémicas esta Dirección estima conveniente prorrogar los vencimientos de presentación y pago correspondiente al anticipo Junio/2026 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen General Local SITI y SIR.

Que, por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Código Fiscal, Ley N° 5.791 T.O. 2.022 y sus modificatorias;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Considerar en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo Junio/2.026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes del Régimen General Local (SITI-SIR) el que quedara establecido conforme al siguiente detalle según el tramo de CUIT que corresponda.

Finalización dígito verificador de CUIT	Vencimiento
0 a 3	27/07/2.026
4 a 7	28/07/2.026
8 y 9	29/07/2.026

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos, Auditoría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

